



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA Nº 0400
LETRA: I.P.V. (S.G.A.A.)

USHUAIA, 20 FEB. 2018

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud/s. acompañando a la presente, para
exposición, conocimiento de la opinión pública y posible impugnación, copia
certificada de la Resolución I.P.V. Nº 0436/18

Atentamente.

IPV
DGAA
hgdp

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA DE LA CIUDAD DE LA CIUDAD DE USHUAIA ATENCION INGRESADOS	
Folios:	20/02/18 Hs. 10:35
Numero:	41, Folios: 3
Exped. Nº	

Hernán Guillermo DI PIETRO
Subdirector Gral. Área Administración
Ushuaia - IPV.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 19 FEB 2018

VISTO: las Resoluciones Nros. 450/12 y 532/12 del registro del Instituto Provincial de Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se aprobó la metodología de selección para la adjudicación de las viviendas pertenecientes a la Obra "128 viviendas ATE – Ushuaia", en el marco de lo establecido en el Acuerdo Marco, registro del Instituto Provincial de Vivienda N° 173/11.

Que mediante Nota N° 1003/17, Letra: IPV. (A.T.), el Área Técnica informa que la Obra "128 Viviendas ATE – USHUAIA", cuenta con recepción definitiva de acuerdo al Acta N° 24. registro del Área Técnica de fecha 04/11/2016, quedando sujeta la adjudicación de las viviendas a la Obra "INFRAESTRUCTURA BARRANCAS DEL RIO PIPO – USHUAIA", la cual de acuerdo al plan de trabajo cuenta con fecha de finalización para el día 15/02/2018.

Que el Área Social informa que el Sr. Rubén Darío PAREDES, DNI. N° 16.794.065, quien se encuentran inscripto en la mencionada operatoria, ha cumplimentado con los requisitos para ser postulante y preadjudicatario a solución habitacional IPV, previsto en los puntos 2 y 3, respectivamente, de la Resolución Reglamentaria IPV N° 165.

Que resulta necesario dictar el presente acto administrativo mediante el cual se apruebe al Sr. Rubén Darío PAREDES, DNI. N° 16.794.065, como postulante y preadjudicatario que reúne el perfil y que ha cumplimentado con los requisitos antes consignados, sujeto a impugnación pública, conforme lo previsto en los puntos 14.2 y 14.3 de la Resolución Reglamentaria IPV N° 165.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar al Sr. Rubén Darío PAREDES, DNI. N° 16.794.065, como postulante y preadjudicatario a la Obra "128 Viviendas ATE – Ushuaia, en el marco de lo establecido en el Acuerdo Marco, registro del Instituto Provincial de Vivienda N° 173/11, en carácter de "condicional", sujeto a impugnación pública por un lapso de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de su publicación.-

ARTÍCULO 2º.- Exponer el presente acto administrativo para conocimiento público en el Área Social del I.P.V., Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad...

///...2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas".

Hernán Guillermo DI PIETRO
Subdirector Área Administración
Ushuaia - I.P.V.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



19 FEB 2018

...///2

dad de Ushuaia.

ARTÍCULO 3º.- Registrar. Comunicar a todas las Áreas del Instituto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Área Social, a la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) filial Ushuaia y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley Provincial N° 245. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN I.P.V. N° 0436

IPV
A.S
Psm

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Herrán Guillermo DI PIETRO
Subdirector Genl. Área Administración
Ushuaia - I.P.V.

Arq. Luis Alberto CARDENAS
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda